

## ALZAMIENTOS DE PRENDA Y PROHIBICIÓN

**LB599641**

Por medio de este documento, comparece: **FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, Rol Unico Tributario N° 96.678.790-2, debidamente representada en este acto por Doña **MACARENA ANDREA DURAN QUIJADA**, chilena, casada, Ingeniera Comercial, cédula nacional de identidad N° 16.257.258-k, con domicilio en Av. Isidora Goyenechea N° 3365, tercer piso, comuna de Las Condes. Por el presente instrumento, el compareciente, en la representación en que actúa viene en alzar la prenda y prohibición inscrita sobre el vehículo Placa Patente Unica **SZBL58-7** inscrito a nombre de **CLAUDIA DEL CARMEN ARAOS ROJAS**, cédula nacional de identidad N° **9.926.261-3** sobre el siguiente vehículo:

TIPO DE VEHÍCULO : AUTOMOVIL  
MARCA : GEELY  
MODELO : GX3 PRO 1.5  
MOTOR : JLY4G15PBUB0102060  
CHASIS : LLV2C3A25R0201827  
COLOR : BLANCO  
AÑO : 2024  
PATENTE : SZBL58-7

La referida Prenda y Prohibición fue otorgada por Escritura Pública con fecha veintiuno de Mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario Público de Santiago PEDRO REVECO HORMAZABAL bajo el amparo de la ley 20.190 y su reglamento.

El contrato de Prenda y Prohibición antes referido fue inscrito en el Registro de Prendas Sin Desplazamiento bajo N° 201045 del año 2024 y Prenda y Prohibición inscrito en el registro Nacional de Vehículos Motorizados en oficina ALAMEDA bajo el número 368366 y número 368367 respectivamente ambos del año 2024.

La personería de **MACARENA ANDREA DURAN QUIJADA** para representar a FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A. consta de escritura pública de fecha ocho de Noviembre de dos mil veintiuno, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de Don EDUARDO DIEZ MORELLO, bajo repertorio N° 18361, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.